

civil entre D. Daniel Junquera Pérez y Dña. Tatiana Gurrea Ruiz, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2012 a las 13.30 horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 44.2 del citado Reglamento.

Calahorra, 29 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fco. Javier Pagola Sáenz.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL

Notificación de resoluciones de baja forzosa en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida

III.A.1004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de baja forzosa en el Registro de solicitantes de vivienda protegida de la Comunidad Autónoma de la Rioja, dictadas por la Directora General de Urbanismo y Vivienda a las unidades convivenciales representadas por las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Política Local y Territorial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Las correspondientes resoluciones de baja forzosa se encuentran a su disposición en el Instituto de la Vivienda de La Rioja, Sociedad anónima, IRVI S.A., sito en Calle General Urrutia número 10-12 bajo, de Logroño, a fin de conocer su contenido.

Logroño a 28 de marzo de 2012.- La Directora General de Urbanismo y Vivienda, M^a Antonia Ortigosa Santolaya.

	<u>Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Fecha</u>
1.	Apellaniz del Castillo, Juan	16460490B	12/03/2012
2.	Calvo Calvo, Sara	72786982D	21/02/2012
3.	Jiménez González, Narciso	72789724Z	20/02/2012
4.	Martínez Losa León, José Antonio	16583490F	15/02/2012
5.	Pavia Laguna, Alberto	16603718H	17/02/2012

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Resolución número 713, de 26 de marzo de 2012, por la que se convocan la prueba de madurez y las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes al Título Superior de Diseño, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Grado, para el curso 2012-2013

III.A.1008

Vistos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 57.2, prevé que para acceder a los estudios superiores de Diseño se requerirá estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, para demostrar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios.

El artículo 69.5 de la Ley determina que los mayores de diecinueve años de edad podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

El Decreto 48/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público, otorga a la Dirección General de Educación, la competencia en la planificación, ordenación y ejecución de las funciones y competencias atribuidas a la Consejería en materia de enseñanza universitaria y de Grado o equivalente.

Por ello, en base a las atribuciones conferidas, el Director General de Educación, resuelve:



Primero.- Convocatoria de las pruebas.

Convocar, para el curso 2012/2013, la prueba de madurez para mayores de 19 años y las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes al Título Superior de Diseño, en la especialidad correspondiente, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Grado.

Segundo.- Requisitos de acceso.

1. A la prueba de madurez podrán concurrir, los mayores de 19 años, cumplidos en el año de realización de la prueba, que no se hallen en posesión del título de Bachiller o equivalente.

2. Para tomar parte en la realización de las pruebas específicas de acceso, los aspirantes deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller, o equivalente.
- b) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- c) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, o declarado equivalente.
- d) Las personas mayores de 19 años que, sin poseer el título de Bachiller o equivalente, superen la prueba de madurez.

3. Tal como establece, el artículo 5.7 del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores, sin necesidad de realizar prueba alguna, quienes estén en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, teniendo en cuenta la reserva de plazas que se establece en el apartado décimo de la presente resolución.

Tercero.- Solicitudes y documentación.

1. Para la realización de estas pruebas, los aspirantes podrán presentar la solicitud de inscripción en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja o en cualquiera de los registros y oficinas descritas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. La Escuela facilitará a los interesados el impreso de solicitud, cuyo modelo se adjunta como Anexo I (para la prueba de madurez) y como Anexo II (para las pruebas específicas de acceso) a la presente Resolución. Asimismo, los impresos estarán disponibles en la dirección de la página web de la Consejería competente en materia de educación: <http://www.educarioja.org>.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Prueba de madurez:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte, y del permiso de residencia temporal o permanente en el caso de extranjeros.

- Resguardo bancario del abono del precio público correspondiente a la inscripción a la prueba de madurez.

2. Prueba de acceso:

a) Para quienes acceden a través del título de Bachiller:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte, y del permiso de residencia temporal o permanente en el caso de extranjeros.

- Fotocopia del título de Bachiller o equivalente o, en su caso, resguardo acreditativo de la solicitud del título.

- Certificación académica de la nota media del expediente de Bachillerato o, en su caso, de las calificaciones correspondientes al tercer curso de bachillerato unificado polivalente y al Curso de Orientación Universitaria.

- Resguardo bancario del abono del precio público correspondiente a la inscripción a las pruebas de acceso.

b) Para quienes acceden a través del título de Técnico Superior de Formación Profesional:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte, y del permiso de residencia temporal o permanente en el caso de extranjeros.

- Fotocopia del título de Técnico Superior de Formación Profesional o declarado equivalente.

- Certificación de la calificación final del Ciclo Formativo de Formación Profesional cursado.

- Resguardo bancario del abono del precio público correspondiente a la inscripción a las pruebas de acceso.

3. Las personas con discapacidades que requieran de una adaptación de las pruebas a sus limitaciones tienen que acreditar el certificado de reconocimiento del grado de disminución.

4. El precio público para la realización de las pruebas será de 53,08 euros en virtud de la Orden de la Consejería de Hacienda de 24 de enero de 2011 por la que se establece y regula el precio público por la prestación de servicios docentes por parte de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño, correspondientes a las enseñanzas artísticas superiores.

Cuarto.- Contenido de las pruebas

1. La prueba de madurez constará de dos partes:

a) Primera parte: el aspirante deberá responder a cuestiones relativas a las dos siguientes materias: Lengua



Castellana y Literatura y Lengua Extranjera.

b) Segunda parte: el aspirante deberá responder a cuestiones relativas a dos de las seis siguientes materias: Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Geografía, Física y Química.

La determinación de los contenidos será competencia del Tribunal al que se refiere el apartado Sexto. Para la elaboración de los ejercicios de la prueba de madurez, el tribunal podrá contar con especialistas en los contenidos.

2. En el momento de realizar la prueba los interesados, deberán presentar ante el tribunal el Documento Nacional de Identidad, el pasaporte o tarjeta de residencia y la copia de la solicitud.

3. La prueba específica de acceso constará de dos partes:

a) La primera, con una duración máxima de tres horas, consistirá en la realización de un ejercicio de representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico.

b) La segunda, con una duración máxima de tres horas, consistirá en la realización de un ejercicio a elegir entre:

- La representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo técnico.

- Un ejercicio compositivo a color con técnica libre, basado en la libre interpretación del modelo propuesto.

Quinto.- Calificación de las pruebas

1. Prueba de madurez: La calificación de las dos partes se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala numérica de uno a diez, sin decimales. Para superarla será preciso obtener una nota media igual o superior a cinco.

2. Prueba específica de acceso: la calificación de la prueba se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala numérica de uno a diez, sin decimales. La nota será la media de las dos partes y para superarla será necesario obtener una calificación igual o superior a cinco.

Sexto.- Tribunal calificador

Para cada una de las citadas pruebas se constituirá en la Escuela Superior de Diseño un tribunal calificador formado por un Presidente y tres vocales. Los componentes del tribunal serán profesores de enseñanza superior con conocimientos específicos de este ámbito. El Presidente y los tres vocales serán designados por el Subdirector General de Universidades, Formación Permanente e Innovación Educativa, a propuesta del centro, de entre su profesorado. El tribunal podrá solicitar asesoramiento de otros profesionales especialistas en las materias previstas en la prueba.

Séptimo.- Reclamaciones.

1. Las reclamaciones contra las calificaciones de las pruebas se tienen que presentar, por escrito, en el registro del centro donde se haya hecho la inscripción en la prueba, durante los dos días hábiles siguientes al de la publicación de los resultados.

2. El día siguiente del último día del plazo de presentación de reclamaciones, el tribunal se reunirá para examinarlas y resolverlas y el día hábil siguiente publicará el resultado definitivo de la calificación parcial de la prueba. De la reunión se extenderá el acta correspondiente que se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela.

Octavo.- Calendario de las pruebas.

1. El plazo para las inscripciones y para la realización de la prueba de madurez y las pruebas específicas de acceso es el que figura en el calendario del Anexo III de esta Resolución.

2. El calendario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela en que se realicen las mismas, indicando expresamente el aula o taller donde hayan de efectuarse.

Noveno.- Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas de acceso se realizarán en la Escuela Superior de Diseño, con sede en Avenida de la Paz, nº 9, de Logroño.

Décimo.- Reserva de plazas y criterios de admisión

1. Se reserva un 20 por 100 de las plazas disponibles a quienes accedan directamente a las enseñanzas artísticas superiores conducentes al Título Superior de Diseño, equivalente al Grado.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se reservará un porcentaje del 3 por 100 de las plazas ofertadas por la Escuela Superior de Diseño de La Rioja a quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, reúnan los requisitos académicos correspondientes y hayan superado la prueba de acceso.

3. Se reservará un 3 por 100 de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que reúnan los requisitos académicos correspondientes y hayan superado la prueba de acceso. El certificado, dictamen o procedimiento de valoración de las minusvalías será realizado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de procedencia del interesado.

4. En el caso de acceso mediante las pruebas específicas, se dará prioridad a quienes habiendo superado la prueba específica de acceso convocada por la Comunidad Autónoma de La Rioja, hubieren obtenido mejor calificación final. En caso de empate, tendrá prioridad el candidato que posea mejor expediente académico.

5. El resto de las plazas vacantes se adjudicarán a los aspirantes que hubieran superado la prueba general de acceso en otras comunidades autónomas durante el curso académico de la convocatoria.



Decimoprimer.- Admisión y matrícula.

1. Una vez superada la prueba de acceso específica, o directamente según la titulación que posean, los alumnos deberán proceder a realizar la solicitud de admisión y matriculación en los plazos establecidos en el Anexo III de la presente resolución.

2. Se establece la siguiente oferta de plazas de nuevo ingreso para el curso 2012-2013:

- a) Especialidad Diseño Gráfico: 30 plazas
- b) Especialidad Diseño de Interiores: 30 plazas
- c) Especialidad Diseño de Producto: 30 plazas
- d) Especialidad Diseño de Moda: 30 plazas

Decimosegundo.- Producción de efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño a 26 de marzo de 2012.- El Director General de Educación, José Abel Bayo Martínez.

**ANEXO I****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE MADUREZ**

DATOS PERSONALES

Nº Inscripción: _____

Apellidos				Nombre	
DNI/NIE				Fecha de nacimiento	
Domicilio					
Localidad				Provincia	
Código Postal		Teléfono		Móvil	

DECLARO: Que tengo más de 19 años o que los cumplo durante el año 2012 y no poseo el título de Bachiller, o declarado equivalente.

SOLICITA: Ser inscrito en la prueba de madurez, previa a la prueba de acceso, para cursar las Enseñanzas Artísticas Superiores conducentes al Título Superior de Diseño a realizar el día 18 de mayo de 2012 en la Escuela Superior de Diseño.

Documentación que se adjunta:

- ☐ Fotocopia del DNI/NIE
- ☐ Pasaporte
- ☐ Tarjeta de residencia

Opción de las materias de la segunda parte de la prueba:

De las seis materias previstas elijo las dos siguientes:

- ☐ Historia de España
- ☐ Historia de la Filosofía
- ☐ Historia del Arte
- ☐ Geografía
- ☐ Física
- ☐ Química

Logroño, a ____ de ____ de ____

Fdo: _____

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO





ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO AL TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO
--

DATOS PERSONALES

Nº Inscripción: _____

Apellidos				Nombre	
DNI/NIE				Fecha de nacimiento	
Domicilio					
Localidad				Provincia	
Código Postal		Teléfono		Móvil	

SOLICITA: Ser inscrito en las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores conducentes al Título Superior Diseño, en la especialidad de _____ en la Escuela Superior de Diseño, para el curso 2012/2013.

Documentación que se adjunta:

- ☐ Fotocopia del DNI/NIE, Pasaporte, Tarjeta de residencia
- ☐ Título de Bachiller o equivalente así como Certificación académica de la nota media del expediente de Bachillerato
- ☐ Título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, así como Certificación de la calificación final del Ciclo Formativo de Formación Profesional cursado
- ☐ Resguardo bancario del abono del precio público correspondiente a la inscripción a las pruebas de acceso

Opciones para la segunda parte de la prueba:

- ☐ Modelo tridimensional mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo técnico.
- ☐ Ejercicio compositivo a color con técnica libre, basado en la libre interpretación del modelo propuesto

Logroño, a ____ de _____ de _____

Fdo: _____

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO





ANEXO III

DESCRIPCIÓN	FECHAS	HORARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS Y LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
PRUEBA DE MADUREZ	Inscripción: de 16 al 23 de abril, ambos incluidos. Realización: 18 de mayo.	Horario habitual de secretaría de la Escuela De 9:00 a 12:00 horas
PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO DE ACCESO	Inscripción: - Del 17 de mayo al 7 de junio, ambos inclusive, para la convocatoria ordinaria. - Del 2 al 6 de julio, ambos inclusive, para la convocatoria extraordinaria.	Horario habitual de secretaría de la Escuela.
	Realización convocatoria ordinaria: - Primera parte: 13 de junio. - Segunda parte: 14 de junio. Realización convocatoria extraordinaria: - Primera parte: 11 de julio - Segunda parte: 12 de julio	Primera parte en convocatoria ordinaria y extraordinaria: de 9:00 a 12:00 horas Segunda parte en convocatoria ordinaria y extraordinaria: de 9:00 a 12:00 horas
SOLICITUD DE ADMISIÓN	Periodo ordinario: del 18 al 22 de junio, ambos inclusive. Periodo extraordinario: del 16 al 20 de julio, ambos inclusive.	Horario habitual de secretaría de la Escuela.
MATRICULACIÓN	Periodo ordinario: del 26 al 29 de junio, ambos inclusive. Periodo extraordinario: del 24 al 27 de julio, ambos inclusive.	Horario habitual de secretaría de la Escuela.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución nº 244, de 20 de marzo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para el año 2012 de las subvenciones para obras de infraestructura de equipamiento y de conservación y gestión de los recursos naturales a las entidades locales integradas en la "Reserva Regional de Caza de La Rioja. Cameros Demanda"

III.A.943

Mediante la Orden 19/2006, de 18 de octubre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a las Entidades Locales integradas en la Reserva Regional de Caza de La Rioja. Cameros Demanda para obras de infraestructura, de equipamiento y de conservación y gestión de los recursos naturales y se convocan para el año 2006 (BOR nº 145, de 4 de noviembre de 2006).

La disposición adicional segunda de la citada Orden establece que la convocatoria de ayudas se realizará, con carácter anual, en régimen de concurrencia competitiva, mediante resolución de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja e indicará la disposición que contiene las bases reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes y la aplicación presupuestaria a la cual se han de imputar las ayudas.

Para su cumplimiento, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, previos los trámites preceptivos y conforme a las funciones asignadas en el artículo 7.2.5 del Decreto 49/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Resuelvo

Primero.- Convocar en el ejercicio 2012 las ayudas reguladas por la Orden 19/2006, de 18 de octubre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a las Entidades Locales integradas en la Reserva Regional de Caza de La Rioja. Cameros Demanda para obras de

